

Bogotá, D.C. Septiembre 16 de 2020

Señores:

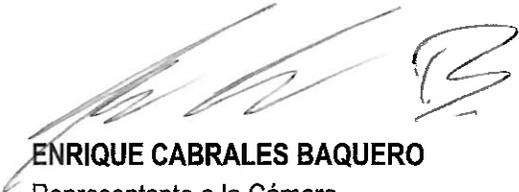
COMISIONES ECONÓMICAS TERCERAS Y CUARTAS

H. Cámara de Representantes y Senado de la Republica

Ciudad.

Cordial Saludo:

Con la finalidad de hacerle algunos ajustes a la Proposición Aditiva del Sector Agropecuario, (Modifíquese el proyecto de ley No. 296 2020C y 185 2020S "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021),) la cual fue radicada el día viernes 11 de los corrientes, me permito solicitar retirarla, para lo cual estaremos radicando nuevamente el día hoy .



ENRIQUE CABRALES BAQUERO

Representante a la Cámara

Por Bogotá, D.C.

Cámara de Representantes

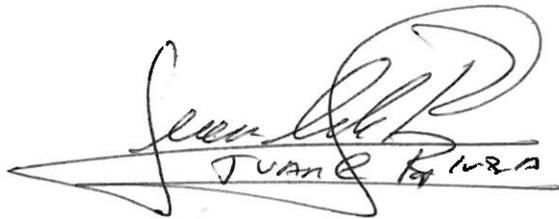
Carrera 7 No. 8-68 – Capitolio Nacional (Calle 10 No. 7-50) – Bogotá D.C.

PROPOSICION

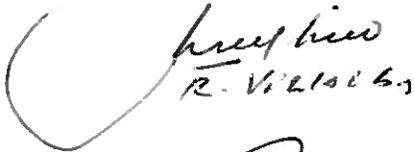
Real
Cm A. Tron
Sept 16/2020

Adiciónese al Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTOS DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020", un artículo nuevo, con el siguiente tenor literal:

"Repavimentación del tramo Aures - Sonsón que conduce a la ciudad de Medellín en el Departamento de Antioquia, en aproximadamente 72 kilómetros"



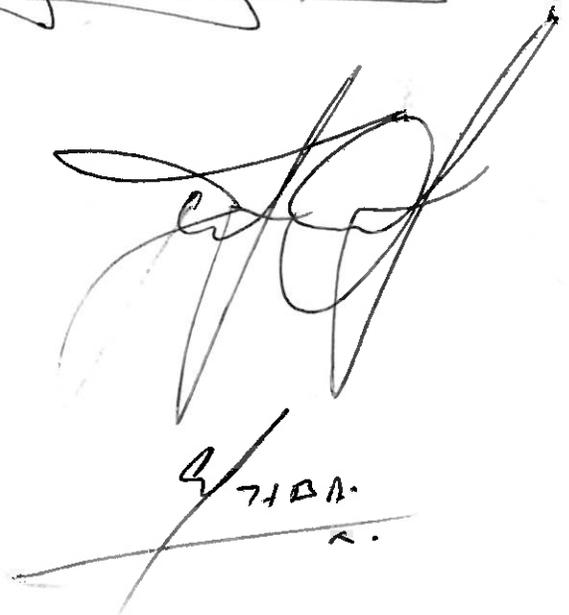
JUAN CARLOS



R. VILLALBA



Yenica Acosta



7100

Recorrido
Cámara Tronco
Sept 16 / 2020

PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".

ARTÍCULO NUEVO: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 que hace parte integral de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", en lo relacionado con **Rediseño y Escalamiento de la Estrategia Unidos**, adiciónase los recursos necesarios a este programa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social para la operación continua 2021-2022 mediante vigencias futuras.

Dió
José Elvira Salazar,
Luis Amador

~~Grid~~
CUNENCA

José Elvira Hemondor
José Amador RICHARD AGUILAR

~~Red~~
Wilner Carrillo

Loliana Benavides
Yenica Acosta Infante

[Signature]

[Signature]
FELIPE MUÑOZ

[Signature]
Carlos Basilla

Christian José Moreno
Armando Toboarin

JUSTIFICACIÓN

Prosperidad Social en su ejercicio de programación presupuestal 2021 ha identificado la necesidad apremiante de contar con recursos por valor de \$ 257.258 Millones, para el desarrollo de la IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - FIP A NIVEL NACIONAL:

Simulaciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y Banco Mundial indican una posible contracción del 5.5% del PIB para el 2020 producto del choque económico del COVID19. Este escenario conlleva a un posible aumento de por lo menos 4.6 p.p. adicionales de la cifra de pobreza monetaria, es decir que ésta aumentará de 27% a 31.6%.

Para contrarrestar esta situación, se requiere adelantar acciones que focalicen y promuevan la salida de la población en situación de pobreza. La Estrategia UNIDOS, puerta de entrada de la oferta social del Estado como lo define el Plan Nacional de Desarrollo, es de vital importancia en este nuevo escenario ya que a diferencia de las encuestas que entregan un dato estadístico agregado, esta Estrategia mapea y caracteriza la población pobre, permitiendo conocer su ubicación, sus necesidades y brechas existentes llevando en el marco de las sesiones de acompañamiento información de oferta que les permita mejorar sus condiciones de vida. .

Los recursos se utilizarán para iniciar la contratación mediante esquema de vigencia futura 2021 – 2022 que permitirán atender 670 mil hogares con cobertura nacional:

Rubro	Nombre del proyecto de inversión	Código BPIN	Valor Solicitado
C-4103-1500-18- D-4103050-02	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA - FIP A NIVEL NACIONAL	2019011000207	\$ 257.258 millones

Declaración
Cura P. Mon...
Sept 2020

PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".

ARTÍCULO NUEVO: En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en los componentes de Paz adiciónese recursos al programa IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL, ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO PARA INDIGENAS Y AFROS A NIVEL NACIONAL - (Programa IRACA) del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, para el desarrollo de los mismos y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Marco de Implementación PMI correspondiente al trazador de Huertas Agroecológicas para municipios PDET.

~~YENICA ACOSTA INFANTE~~
Yenica Acosta Infante

~~JOSE ELIEZER SALAZAR~~
Jose Eliezer Salazar

~~EFRAIN CEPEDA~~
Efraín Cepeda

~~JOSE ELIEZER~~
Jose Eliezer

~~JOSE ELIEZER HERRERA CASAS~~
Jose Eliezer Herrera Casas

~~JOSE ANTONIO~~
Jose Antonio

~~WILIANA BENAVIDES~~
Wiliana Benavides

Christian José Moreno

RICHARD AGUILAR

~~JUAN Q. RIVERA~~
Juan Q. Rivera

~~CRISTINA~~
Cristina

~~ARMANDO F. OBARONA~~
Armando F. Obarona

Carlos Benítez

FELIPE MUÑOZ

wilmer
carrillo

JUSTIFICACIÓN

Prosperidad Social en su ejercicio de programación presupuestal 2021 ha identificado la necesidad apremiante de contar con recursos de **\$ 9.210 Millones para la IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL, ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO PARA INDIGENAS Y AFROS A NIVEL NACIONAL**

El programa de Enfoque Diferencial IRACA responde a las órdenes establecidas por la Corte Constitucional en los Autos 04 y 05 dentro de las medidas para superar el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en la situación del desplazamiento forzado, Sentencia T-025.

El programa IRACA®, es una apuesta por la atención integral de las comunidades étnicas rurales vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, y de aquellos hogares en situación de desplazamiento forzado y victimización por el conflicto armado, habitantes de territorios colectivos. En este sentido, el Programa pretende contribuir al empoderamiento y desarrollo propio de las comunidades étnicas, proporcionando una intervención integral con enfoque diferencial étnico en la cual se dé el fortalecimiento del capital humano y social, de la seguridad alimentaria y la generación o fortalecimiento de proyectos productivos comunitarios.

Dado que este es uno de los programas diseñados exclusivamente para atender población étnica es prioridad para Prosperidad Social contar con \$ 9.210 millones-

Rubro	Nombre del proyecto de inversión	Código BPIN	Valor Solicitado
C-4103-1500-XX*	IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO, A NIVEL NACIONAL	2020011000071	\$ 9.210 millones

(*) proyecto reformulado y aún no tiene codificación.

Recibido
Cm. A. T. 16/2023

PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".

ARTÍCULO NUEVO: En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo en el capítulo referente a Viviendas y Entornos Dignos Incluyentes adiciónese recursos al programa IMPLEMENTACION DE UNA INTERVENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LOS HOGARES RURALES VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL - (Programa Familias en Su Tierra) del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en desarrollo del mismo y para dar cumplimiento a la meta establecida en el indicador del programa Casa Digna Vida Digna.

Yenica Acosta Infante

~~Ries~~
~~José Esteban Salata~~

~~Juan~~

~~Juan E. Linares~~

EFRAIN CEPEDA

Jose elvaz Hernandez C

Jose Aguero

RICHARD AGUILA

Leliana Benavides

~~Jose Luis~~

~~Juan~~

~~Juan C. Rivera~~

Christian José Moreno Armando Roborash

~~CIVIL~~

~~FELICIANO~~

~~Wilmer Carrillo~~

Carlos Bonilla

JUSTIFICACIÓN

Prosperidad Social en su ejercicio de programación presupuestal 2021 ha identificado la necesidad apremiante de contar con recursos de **\$ 161.881 millones para el desarrollo de la IMPLEMENTACION DE UNA INTERVENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LOS HOGARES RURALES VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL.**

El Programa Familias en su Tierra, es un esquema especial de acompañamiento a la población retornada o reubicada y se enmarca en lo establecido en el artículo 77 del Decreto 4800 de 2011, que reglamentó la Ley 1448 de 2011, el cual se retoma en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 del Sector de Inclusión Social y Reconciliación; sobre los esquemas especiales de acompañamiento para la población retornada o reubicada, para atender de manera prioritaria aspectos relacionados con vivienda, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo, a los hogares en proceso de retorno o reubicación individuales o colectivos en zonas rurales.

Familias en su tierra es uno de los programas que contribuye de manera directa a la superación de situación de vulnerabilidad a las familias desplazadas en las zonas rurales y es por ello que para la vigencia 2021 se requieren \$ 161.881 mil millones para iniciar la intervención en 36.160 hogares víctimas (FEST VIII) y de esta manera contribuir al logro de las 108.492 familias con el programa, en el cuatrienio 2019 -2022.

Rubro	Nombre del proyecto de inversión	Código BPIN	Valor Solicitado
C-4103-1500-XX*	IMPLEMENTACION DE UNA INTERVENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LOS HOGARES RURALES VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, A NIVEL NACIONAL	2020011000070	\$161.881 Millones

(*) Proyecto reformulado y aún no tiene codificación.

Recibido
Carlos A. Torres
Sept 6/2020

PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".

ARTÍCULO NUEVO: En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en los componentes de Paz adiciónese recursos al programa IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NACIONAL – (Programa ReSA) del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, para el desarrollo de los mismos y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Marco de Implementación PMI correspondiente al trazador de Huertas Agroecológicas para municipios PDET.

Ymm
FELIPE MORA

Diego
Jose Esteban Salazar

Yenica Acosta Infante

Juan + Juan

ERDIN CEPEDA

JOSE ELVA HERNANDEZ

Paul Aguero

JOSE MANUEL

Lolena Benavides

RICHARD ABILA

~~WILMEL CALLILLO~~

JUDY ERRA

Armando Lobosain

~~CUNDA~~

Christian José Moreno

Carlos Bonilla

JUSTIFICACIÓN

Prosperidad Social en su ejercicio de programación presupuestal 2021 ha identificado la necesidad apremiante de contar con recursos de **\$ 65.489 Millones para el desarrollo de la IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NACIONAL**

El objetivo principal del programa es promover la seguridad alimentaria de los hogares pobres del país contribuyendo al acceso y consumo de alimentos saludables mediante la implementación de unidades productivas de autoconsumo, la promoción de hábitos alimentarios saludables y el uso de alimentos y productos locales. Los nuevos diseños del Programa, permitirán generar excedentes y con ello, abre la posibilidad de ingresos adicionales para el hogar beneficiario.

En el marco de la recuperación económica este programa resulta particularmente relevante para garantizar el mínimo vital en las regiones y hogares más vulnerables, con impacto en la reactivación económica y la mitigación de los efectos de la emergencia sanitaria, ecológica, social y económica en los territorios vulnerables.

En la vigencia 2020 se inicia la ejecución de la estrategia piloto Manos que Alimentan que busca en un periodo de tiempo reducido generar ingresos a los hogares sujetos de atención (consejos comunitarios y resguardos indígenas) mediante la seguridad alimentaria. De mantenerse el presupuesto asignado no habría escalabilidad de dicha estrategia para la vigencia 2021. El Programa presenta un déficit de 65.489 millones, con un impacto negativo por la no vinculación de 20.460 beneficiarios.

Rubro	Nombre del proyecto de inversión	Código BPIN	Valor Solicitado
C-4103-1500-13	IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOCONSUMO PARA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NACIONAL	2018011000548	\$ 65.489 Millones

Recibi
Carlo A. Torres
Ene 16 2020

PROPOSICIÓN

ADICIÓNASE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".

ARTÍCULO NUEVO: En virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados y específicamente Línea: F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva y conforme las metas establecidas para el programa de IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA FIP A NIVEL NACIONAL - **Programas de Emprendimiento (Mi Negocio y Emprendimiento Colectivo)** del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, adiciónese los recursos necesarios para el desarrollo de este programa para cumplir la meta establecida en el indicador Emprendimientos Inclusivos Acompañados a Capitalizar.

[Handwritten signatures and names:]
FEUPERMIA
Jose Eliacer Salazar
Jose Elva Hernandez
Loliana Benavides
Juan E. Arenas
Yenica Acosta Infante
Armando Fobara
Wilmer Carrillo
Carlos Bonilla
Jorge Amador
Christian José Méndez

JUSTIFICACIÓN

Prosperidad Social en su ejercicio de programación presupuestal 2021 ha identificado la necesidad apremiante de contar con recursos de **\$ 139.374 para el desarrollo de la IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA FIP A NIVEL NACIONAL**

Los programas Mi Negocio y Emprendimientos Colectivos que conforman el proyecto de Inclusión Productiva, orientados a apoyar los emprendimientos de la población vulnerable, presentan un déficit de \$139.374 millones para 2021 que corresponde a la totalidad de los recursos solicitados. Dadas las restricciones presupuestales, no se pudo asignar presupuesto a esta línea. Es importante destacar que los recursos se requieren para atender hogares priorizados por los fallos de restitución de tierras, atención a población víctima y otros grupos y territorios vulnerables con el desarrollo de proyectos productivos de reactivación económica y la mitigación de los efectos de la emergencia sanitaria, ecológica, social y económica en los territorios vulnerables.

La reactivación económica en sí, tiene su pilar fundamental en la generación de ingresos a los hogares más vulnerables del país y cuyo vehículo principal es el emprendimiento tanto individual como colectivo. Desde esta perspectiva para la vigencia 2021, no se realizaría intervención con los programas de Mi Negocio ni Emprendimientos Colectivos, afectando el nivel de intervención de hogares en los departamentos con mayores índices de pobreza.

Rubro	Nombre del proyecto de inversión	Código BPIN	Valor Solicitado
C-4103-1500-17	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA FIP A NIVEL NACIONAL	2018011000647	\$139.374 Millones

Recibido
Carlos A. Torres Soria
Sept 16/2020

PROPOSICIÓN

ADICIÓNENSE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 296 DE 2020 CÁMARA, 185 DE 2020 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021".

ARTÍCULO NUEVO: en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y las metas establecidas para el programa "FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL (Infraestructura Social y Hábitat), y atendiendo las necesidades de la reactivación económica del país, adiciónense los recursos necesarios para el desarrollo de este programa.

~~RECIBIDO~~
Jose Aguiar

Lore Elicer Sabido
Luis Chump

Armando Zaborcin
Jose Elver Hernandez

Liliana Baranides

~~Wilmer Carrillo~~

Juan Rivas

Felipe Mena

Christian Jose Moreno

Carlos Bonilla

~~RECIBIDO~~

Richard Aguilera

Efraim Cepeda

Jose Arroyo

Yenica Acosta Infante

Jose Jose Sosa

JUSTIFICACIÓN

Prosperidad Social en su ejercicio de programación presupuestal 2021 ha identificado la necesidad apremiante de contar con recursos por valor de \$543.662.046.388, para el desarrollo del FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL:

El déficit en el presupuesto 2021 que hoy tiene la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat requiere ser cubierto con el objetivo de cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo y atender las necesidades para la reactivación económica del país.

Se espera una ejecución de proyectos a nivel nacional que permita la generación de nuevos empleos a través de la vinculación de mano de obra local así como un impacto en la reactivación económica local, a través de la cadena de suministros de los proyectos a ejecutarse. Se estima que con los \$543.662.046.388 se ejecuten nuevos proyectos de infraestructura social y productiva y mejoramientos de condiciones de habitabilidad, de acuerdo a la meta del Plan Nacional de Desarrollo.

Rubro	Nombre del proyecto de inversión	Código BPIN	Valor Solicitado
C-4103-1500-14	FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL	2018011000387	\$543.662.046.388

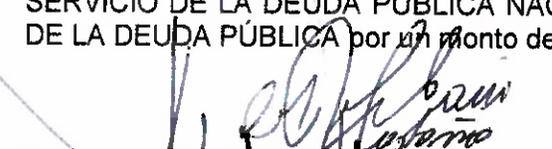
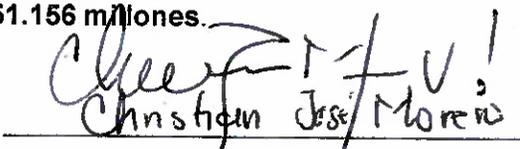
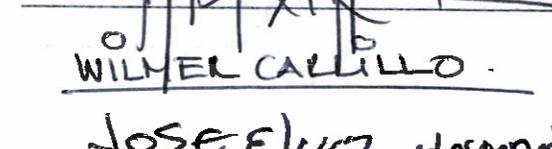
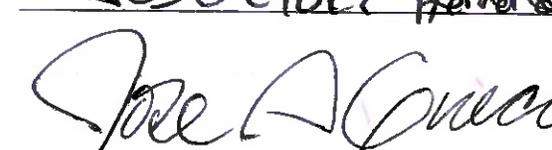
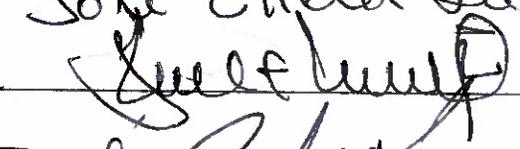
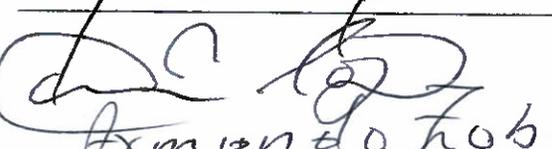
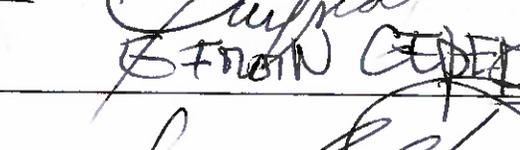
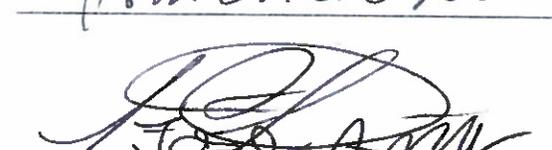
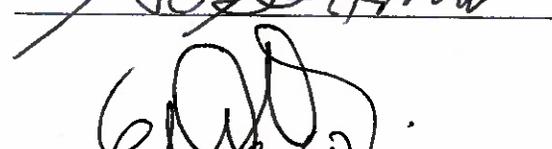
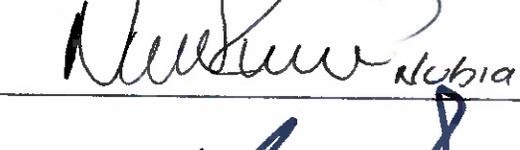
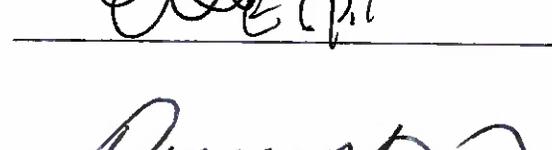
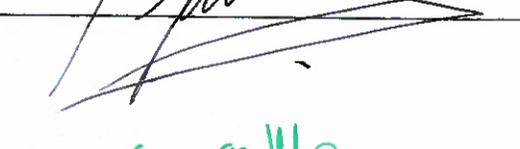
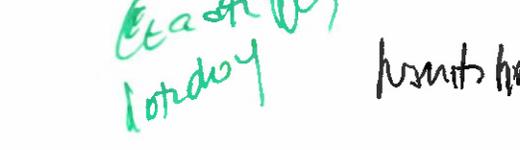
Recibi
Carla A. Triana
Sept 16/2020



PROPOSICIÓN

Adiciónese el monto de presupuesto de inversión en aportes de la Nación de que trata la sección 4106, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Literal C, en \$1.251.156 millones desagregados así:

Acredítese a la unidad ejecutora 4106 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Literal C Inversión, la suma de \$1.251.156 millones, y contra acredítese la sección 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL, Literal B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA por un monto de \$1.251.156 millones.

 WILMER CALLILLO	 Christian Jose Moreno
 JOSE ELUZA HERNANDEZ	Liliana Benavides
 JOSE AGUIAR	Soñi Eliana Salazar
 Armondo Koborain	 Nubia Lopez
 JOSE ARM	 JUAN CARLOS
 FELIPE	 Nubia Lopez
 PEINADO	 FELIPE
 USC A 75601	 FELIPE
	 FELIPE
	 FELIPE
	 FELIPE



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES

Gustavo Estephan
Gustavo Estephan

Adriana Plata
ADRIANA PLATA

~~*Willy*~~
~~*Laura*~~
Jorge Burgos Lugo

~~*Alfredo*~~
~~*Alfredo*~~
ALEJANDRO VEGA

Jorge Herrera
~~*Alfredo*~~

Alfredo Delgado

JULIO CESAR TRIANA

Rayo

Alfonso José Sierra

SUSTENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

□ Se solicita el incremento de presupuesto necesario en todos los proyectos de inversión de la entidad que presentan déficit respecto a la solicitud del anteproyecto de inversión 2021 radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esto corresponde a una asignación adicional de recursos de fuente nación por **\$1.251.156 millones**, con el siguiente detalle por proyecto de inversión:

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Nación	Propios	Total Asignado	Solicitud Recursos Adicionales Nación
Primera Infancia	3.832.519	588.996	4.421.515	351.474
Protección - RD	-	436.363	436.363	480.517
Familia	-	147.473	147.473	76.335
Nutrición	-	241.567	241.567	10.000
Protección - SRPA	99.259	111.267	210.526	88.687
Adolescencia y Juventud	50.000	99.779	149.779	
Niñez	-	130.139	130.139	119.353
SNBF	-	14.000	14.000	3.359
Total 4102	3.981.778	1.769.583	5.751.362	1.129.725
Tecnología		72.000	72.000	7.924
Fortalecimiento		267.751	267.751	113.507
Total 4199	-	339.751	339.751	121.431
Total Inversión	3.981.778	2.109.334	6.091.112	1.251.156

Para la vigencia 2021, se presenta una disminución del presupuesto del Instituto del 6% en términos reales (pasando de \$6,9 billones en 2020 a \$6,7 billones en 2021), lo que tiene implicaciones principalmente en la atención de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la Ley, en materia de la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; contando, además, con población especialmente vulnerable como menores de edad en primera infancia o con sus derechos amenazados o vulnerados. Adicionalmente, para el 2021, el Instituto asumirá el reto de la ejecución de la política de adolescencia y juventud, que se materializará con la implementación de la estrategia "Sacúdete", que busca contribuir al cierre de brechas y la promoción de la equidad; lo cual, podría verse afectado a partir de la disminución de recursos antes señalada.

El premio Nobel de Economía del año 2000 James Heckman, argumenta que existe una correlación directa entre la inversión en la primera infancia, la niñez y la adolescencia con el desarrollo económico y social de un país. En ese sentido, dos de los problemas sociales que afectan la productividad de una sociedad y el crecimiento económico, son el crimen y las habilidades de la fuerza laboral. En



efecto, las intervenciones dirigidas a niños de temprana edad que mejoren sus habilidades cognitivas y no cognitivas son soluciones costo-eficientes que permiten atacar estos problemas (J. J. Heckman & Masterov, 2007, pp. 448–449).

El gasto de la Nación en proyectos sociales dirigidos a NNA es una inversión que contribuye al bienestar de la sociedad en general y su no priorización implicaría perder la senda de crecimiento económico hacia el futuro. En tal sentido, Heckman & Masterov, (2007) señalan que las intervenciones realizadas en Estados Unidos, en las que se ofrecen programas de preescolar a niños de familias menos favorecidas muestran que, en su vida adulta, estos niños tienen mejores resultados sociales y económicos que los niños no incluidos en los programas: 1) en términos educativos se desempeñan mejor en el colegio, tienen menor probabilidad de desertar de la secundaria y mayor probabilidad de asistir a la universidad; 2) en términos sociales tienen menor probabilidad de ser beneficiarios de programas de asistencia social, ser madres adolescentes, fumar o usar drogas.

En Colombia los derechos de los niños, las niñas y adolescentes han sido consagrados al más alto nivel normativo. En este sentido, tanto la Constitución Política¹, como los tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad², reconocen la especial protección que tienen los derechos de los niños, niñas y adolescentes; imponiéndole al Estado, una especial obligación de respeto y garantía, lo cual comporta la necesidad de consultar el interés superior del niño en cualquier determinación que se tome por parte de la administración. En el nivel legal, la Ley 1098 de 2006³ señala que estos derechos son fundamentales y establecen su prevalencia sobre los de los demás, comprometiendo al Estado, la familia y la sociedad a ofrecer todas las garantías y oportunidades a esta población, para el pleno ejercicio de sus derechos.

La prevalencia de los derechos de los niños, establecida en el artículo 44 de la Constitución Política, se aplica y extiende necesariamente a todos los ámbitos del Estado colombiano, incluido el presupuestal. Ello implica que los recursos destinados a la atención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes colombianos deben garantizar la razonabilidad en su destinación y un aumento sostenido en el corto, mediano y largo plazo, pues lo contrario, generaría inevitablemente una desmejora en la protección de derechos que por su naturaleza son especialmente garantizados por el Estado.

¹ ARTICULO 44 Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

² La Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, entre otros, imponen al Estado la obligación de tomar medidas especiales de protección de los derechos de los menores de edad.

³ Artículos 7, 8, 9 y 10



Esa directriz está estrechamente atada al cumplimiento del artículo 13 Superior, que establece la obligación del Estado de proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. En esta línea, los artículos 334, 350 y 366 de la Carta establecen que el gasto público social es prioritario, e, incluso, en el parágrafo del primero se concreta que no es posible invocar la regla de sostenibilidad fiscal para restringir la protección de derechos fundamentales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 25 de la Ley 1804 de 2016 indica que los recursos presupuestados anualmente para la implementación de la Política de Primera Infancia **"no podrán ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior."** La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia" (Se resalta).

Así mismo, una de las líneas del Pacto por la Equidad, contenida dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, fue determinada bajo la directriz denominada *Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia*. De manera que no sería coherente con el Plan Nacional de Desarrollo disminuir el presupuesto de la Entidad cuya misionalidad apunta a la protección de esta población, pues esto implicaría afectar negativamente las metas establecidas en la Ley 1955 de 2019.

No debe perderse de vista que, además de una coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, por mandato del artículo 93 de la Constitución Política de 1991⁴, el Estado debe atender las obligaciones asumidas en el marco de los tratados internacionales de los cuales hace parte, so pena de incurrir en una responsabilidad internacional, que pueda llevarlo a una condena en instancias internacionales. A manera de ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, en su artículo 4°:

"Artículo 4. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional". (Copiado del Texto Original).

Al ratificar este instrumento, el Estado colombiano asumió, en virtud del derecho internacional, la obligación de aplicar en su integridad los preceptos que esta contiene atendiendo la efectividad de los derechos de los niños, las niñas y los

⁴ "Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia."



adolescentes, lo cual implica un compromiso prioritario con la materialización paulatina de sus atribuciones, lo que debe articularse en todo tiempo con toda la legislación interna. Situación que puede replicarse, por ejemplo, con lo previsto en el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el que se impone a los Estados el deber de tomar todas las medidas de protección que su condición de menor de edad requieren.

Asimismo, entendiendo que muchos de los programas de la Entidad también apuntan a la garantía de derechos económicos, sociales y culturales, debe respetarse el principio de progresividad y no regresividad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵.

Resaltando la importancia de garantizar los derechos fundamentales de los menores, la OCDE (2020) ha reconocido los logros de Colombia en materia de la atención a la Primera Infancia, particularmente en el contexto de manejo de la emergencia por el COVID-19. Se ha destacado la implementación por parte del ICBF de la estrategia de "Mis Manos te Enseñan" mediante la cual se brinda acompañamiento pedagógico, nutricional y psicológico y se promueve el desarrollo integral de la primera infancia, para evitar un impacto negativo en el desarrollo integral de los niños y niñas más vulnerables del país.

Finalmente, considerando que la misionalidad del ICBF está dirigida a garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que residan en el territorio nacional, una disminución en el presupuesto de la Entidad genera una limitación y precarización de los servicios que presta el Instituto, lo que conlleva un retroceso en la garantía los derechos, afectando el cumplimiento de los principios de carácter constitucional previamente citados.

Para reflejar el calado de los impactos del déficit de presupuesto por proyecto de inversión, a continuación, se señalan los planes que se tienen para esos recursos dejados de percibir en 2021.

- **APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL** rubro 4102-1500-18 por valor de \$351.474 millones, recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas institucionales del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en relación con el logro de la meta de niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, cualificación de madres comunitarias y madres gestantes atendidas en los servicios de primera infancia; así como, los compromisos establecidos en el Plan Marco de Implementación de Paz en relación al cumplimiento de la meta de "cobertura universal de atención integral para niños y niñas en primera infancia en zonas rurales".

⁵En Sentencia C 228 de 2011, La Corte Constitucional declaró: "El principio de progresividad y la prohibición de regresividad representa un componente esencial de la garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (...) El mandato de progresividad implica que una vez alcanzado un determinado nivel de protección, la amplia libertad de configuración del legislador en materia de derechos sociales se ve menguada, al menos en un aspecto: todo retroceso frente al nivel de protección alcanzado debe presumirse en principio inconstitucional, y por ello está sometido a un control judicial estricto.



La no asignación del total de los recursos solicitados para la vigencia 2021, implicaría uno de estos dos tipos de impactos: i) mantener todos los cupos de atención de 1.760.888 (1.454.133 con Educación Integral y 306.755 en Servicios Comunitarios), pero garantizando la operación de los servicios integrales y convenios sólo hasta el 31 de octubre de 2021, con impacto en la calidad en la prestación del servicio; o ii) afectar la cobertura de los servicios integrales y comunitarios, disminuyendo 93.036 cupos de la atención en las diferentes modalidades, lo cual impactaría negativamente el cumplimiento de la meta estratégica de 2021 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021 de 1.454.133 de niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

- **PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL** rubro 41021500-14 por valor de \$ 480.517 millones, recursos necesarios para atender las modalidades de restablecimientos de derechos de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados. Con una reducción de los recursos, solo se logra una atención hasta el 31 de mayo de 2021 de 50.921 cupos de las modalidades de atención, y 32.621 sesiones de apoyo psicológico especializado, y el acompañamiento de 113 Unidades Móviles hasta 15 de mayo 2021.

En esta misma línea, se verían afectados el fortalecimiento de las defensorías de familia, y los equipos psicosociales que los acompañan, y las herramientas administrativas y tecnológicas que se requieran para la prestación del servicio, así como el fortalecimiento y ampliación de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) del ICBF, los cuales atienden las situaciones potenciales de vulneración de derechos. Siendo estos dos compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

- **FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-13 por valor de \$ 88.687 millones, recursos necesarios para cumplir los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, relacionados con el fortalecimiento de los servicios y el rediseño del modelo para la atención de adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA, el cual, propone ajustes para realizar una atención especializada, individualizada, diferenciada con un componente pedagógico – restaurativo, lo que implica fortalecer los equipos psicosociales y reconocer su nivel de cualificación, orientado a que los niños, niñas y adolescentes construyan proyectos de vida legales y sostenibles a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses, que evite la reincidencia en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, o en la edad adulta la justicia ordinaria.



En este sentido, además de verse afectados el cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo ya mencionados, con los recursos asignados sólo se podrá garantizar la operación de las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente hasta el mes de agosto de la vigencia 2021.

- **FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-16 por valor de \$ 76.335 millones, recursos necesarios para desarrollar dos apuestas enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo. La primera, es Mi Familia, un programa de acompañamiento familiar psicosocial enfocado en el fortalecimiento de las capacidades familiares para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y contribuir a la equidad de oportunidades. La segunda, la generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad de oportunidades a los grupos étnicos.

La reducción presupuestal se traduciría en la disminución del 8% en la atención de familias, con respecto a la atención de 2020, toda vez que sólo sería posible atender a 59 mil familias; y con respecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo implicaría dejar de atender a 25 mil familias, lo que genera un déficit de atención del 30%. Esta reducción es especialmente importante, teniendo en cuenta la coyuntura de pandemia actual porque la población objetivo de Mi Familia tiene mayor riesgo de caer en pobreza y de incurrir en vulneraciones de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. De hecho, Mi Familia constituye una oferta pertinente para la etapa de recuperación social y económica que tendrá que enfrentar el país durante el 2021 porque, de acuerdo con UNICEF (2020) existe un aumento de los "Riesgos de maltrato, violencia, explotación y estrés psicosocial" este tipo de acompañamiento evita que se materialicen los riesgos en vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes.

- **CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-12 por valor de \$ 10.000 millones, recursos necesarios para alcanzar una cobertura de 12 meses para la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, que tiene por objetivo la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años.

Cobra relevancia esta modalidad teniendo en cuenta lo señalado Programa Mundial de Alimentos en el sentido que la pandemia causada por el COVID-19 repercutirá en un incremento del hambre y la pobreza en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); se estima que la pandemia sumará 20 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria. Colombia, incluida en esta instancia, no podría ser la excepción por



lo que se deben impulsar acciones que promuevan la seguridad alimentaria y nutricional de las familias afectadas por la pandemia.

- **FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-15 por valor de \$ 3.359 millones, recursos requeridos para fortalecer el Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN), para poder dar cumplimiento a lo pactado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de estructurar “un esquema de evaluación de la política que fortalezca el seguimiento de la garantía de derechos a través del Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN)” a través del diseño de tableros de control para las políticas públicas dirigidas a la niñez en el marco de la Mesa SUIN. Estos recursos nos permitirán buscar una interoperabilidad entre todas las herramientas de la Dirección del Sistema Nacional de bienestar Familiar que fortalecerá este seguimiento a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-19 por valor de \$ 119.353 millones, recursos necesarios para dar cumplimiento a la meta institucional del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la estrategia de desarrollo naranja, en donde se tiene programado ampliar la meta de atención de 2021 pasando de 250.000 en 2020 a 325.000.

Por otro lado, también se verían afectados los compromisos relacionados con la formulación del capítulo étnico de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la implementación de las líneas de política para la prevención del trabajo infantil y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes- ESCNNA, así como la ampliación y cualificación de la atención para la promoción de derechos sexuales, la participación y la prevención de vulneraciones como la ESCNNA, violencia sexual, violencias al interior de la familia, alta permanencia en calle, atención a la población migrante y riesgos digitales.

- **FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL** rubro C-4199-1500-7 por valor de \$ 7.924 millones, recursos necesarios para disminuir el déficit de obsolescencia del parque computacional que actualmente alcanza un nivel del



65%. Adicionalmente, se apunta a la transformación digital en los servicios misionales del ICBF, conforme a los lineamientos de MinTIC, que incluye intervención de aplicaciones y medios tecnológicos que habilite las capacidades para apalancar el uso de la tecnología emergentes interviniendo o modificando los procesos, productos y servicios, mejorando el funcionamiento de la entidad y la interacción con los ciudadanos a través de lo digital y se apunta a implementar y dar sostenibilidad de los servicios de alojamiento de infraestructura – Nube Híbrida-

De otra parte, la coyuntura generada por la pandemia del COVID 19 ha evidenciado la necesidad de fortalecer la infraestructura de comunicaciones y encaminar esfuerzos para actualizar el servicio de telefonía IP y comunicaciones unificadas para todas las sedes del instituto a nivel nacional, la cual se encuentra obsoleta y es necesario hacer en cumplimiento de los requerimientos del Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones, con la actualización del Protocolo IPV4 a IPV6.

- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL** rubro C-4199-1500-8 por valor de \$ 113.507 millones, recursos requeridos principalmente para modernizar la infraestructura del ICBF que no cumplen con las normas de sismo-resistencia y de seguridad en la atención de nuestros beneficiarios. Se han identificado más de 12 infraestructuras que deben ser construidas nuevamente porque no cumplen con los lineamientos para la correcta y segura atención, 73 infraestructuras, entre sedes y Centros Zonales, que requieren adecuaciones y ampliaciones.

PROPOSICIÓN

Rueda
en D-Tm
Supra 16/2020

Se solicita que en el Presupuesto General de la Nación se garanticen para el SENA los \$327.668.355.773 de diferencia que se presentan frente al proyecto de presupuesto presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasado 29 de Julio de 2020 para los siguientes proyectos de inversión:

- *Administración e intermediación laboral nacional*
- *Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional*
- *Consolidación del sistema nacional de formación para el trabajo*
- *Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional*
- *Fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a nivel nacional*
- *Servicio de formación para el emprendimiento, fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial a nivel nacional*

JUSTIFICACIÓN

La vigencia 2021 se convierte en un año clave para consolidar las estrategias que se dispusieron en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, así como resolver los retos que traerá la búsqueda de la reactivación económica, teniendo en cuenta que uno de los elementos principales es la formación para el trabajo y la recalificación del talento humano para afrontar como sociedad este nuevo contexto global.

Garantizar el presupuesto que solicita el SENA, en especial lo que tiene que ver con los aportes de la Nación, cuya diferencia es de \$327.668.355.773, no solo cumpliría con lo dispuesto en el Artículo 243 del Estatuto Tributario, adicionado por la Ley 1819 de 2016. Sino que permitirá que no se afecte la cobertura de la formación profesional integral que actualmente oferta más de 8 millones cupos para que la población colombiana se capacite en los programas que son acordes con las necesidades del Sector Productivo.

Es importante resaltar La apuesta de la entidad de reforzar y adecuar su infraestructura para el cumplimiento de la normatividad de acceso a personas con movilidad reducida, normas de sismo-resistencia y el mejoramiento de las condiciones de sus sedes para fortalecer la calidad de la formación de la entidad.

Así mismo, para el País es importante dar continuidad al cumplimiento de los retos estratégicos que conlleva la implementación de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia – CUOC en la entidad y en las estrategias y productos realizados por el Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo; ya que el SENA requiere destinar recursos para atender los compromisos que ha asumido la entidad en esta nueva actividad que se realiza en conjunto con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Ministerio de Trabajo, como acciones claves y complementarias a todo lo que se viene desarrollando y que demanda el Sistema Nacional de Cualificaciones.

Por otra parte, programas como SENA Emprende Rural se convierte en un importante motor para la reactivación económica del campo colombiano, ante la crisis que se presenta producto de la pandemia.


JOSE ELIECER SALAZAR LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Departamento del Cesar

Yenica Acosta Infante

Jose Eliecer Harrodr

Liliana Benuides.



*Recibido
Carla A. Trujillo
Sept 16/2020*

Septiembre de 2020

PROPOSICIÓN

Del Proyecto de Ley 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", la cual quedará así:

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", adiciónese recursos al Plan Plurianual de Inversiones al regionalizado, Capítulo Tolima, en el sector principal del rubro de "Deporte y recreación", específicamente en los Proyectos en proceso de estructuración, por la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000), para que el Departamento Nacional de Planeación se apropie de los recursos y realice la inversión y contribución del costo de construcción, instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento del municipio de Murillo, Tolima.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JEHC', is positioned above the printed name of the representative.

JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS
Representante a la Cámara por el Tolima



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022, y su consecuente Plan Plurianual de Inversiones, en este último quedó inmerso el compromiso, dentro de las iniciativas de inversión para el departamento del Tolima, el proyecto del Centro de Alto Rendimiento del municipio de Murillo⁷.

Para el departamento del Tolima, el incremento del rubro a apropiarse para dar la construcción del CAR mencionado, conlleva a un beneficio de más de 500mil personas en los 47 municipios del ente territorial que requieren de un centro especializado como este para avanzar en el desarrollo competitivo de las distintas disciplinas deportivas que se practican. Con ello, también, se incrementaría la idoneidad de los deportistas para hacer visible al Departamento en las Justas deportivas de carácter nacional, incremental el medallero, y generar mayores espacios de entrenamiento para que los deportistas tolimenses se destaquen y sean llamados por las ligas nacionales para la representación del país en los eventos de carácter internacional.

Con esta inversión, no solamente se está en cumplimiento del deber estatal de generar bienestar social que proteja y desarrolle los derechos fundamentales, sino que además se está cumpliendo con el Pacto por la Equidad del Plan Nacional de Desarrollo, que contiene el derrotero de *“Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social”*.

⁷ Plan Plurianual de Inversiones 2018-2022. Pág. 92.



*Recibido
con el
Sesión 16/12/2020*

Septiembre de 2020

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo y modifíquese el Artículo 44 del Proyecto de Ley 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 44o. Con los ingresos corrientes y excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007, compilado por el Decreto 1833 de 2016 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO PRIMERO. Autorícese al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS para ejecutar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional que financien el Programa Colombia Mayor en los términos del párrafo 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020, **y aumentese CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) a los recursos asignados.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. **Auméntese el cupo de beneficiarios del Programa Adulto Mayor en un 5% del actual total de beneficiarios activos, a partir del inicio de la vigencia fiscal del año 2021."**

Cordialmente,

JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS
Representante a la Cámara por el Tolima



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de Colombia, desde su Preámbulo, ha desarrollado el Estado Social de Derecho con un gran catálogo de garantías para la sociedad colombiana, con especial protección a los grupos poblacionales más afectados, de manera histórica y permanente, como las personas de la tercera edad.

Es así como en el art. 46 Superior estatuye como deber del estado, la familia y la sociedad la protección de las personas mayores, y aún más asertivo fue el constituyente al darle el deber al Estado de garantizarle, a los adultos mayores, la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La H. Corte Constitucional en sentencia T-025/15 reiteró la consolidación del mínimo vital de las personas de la tercera edad como derecho fundamental inmerso dentro de otro, del mismo rango, como lo es la seguridad social, y agregó:

“La jurisprudencia constitucional ha sido consistente en el sentido de reconocer la existencia de un derecho fundamental constitucional al mínimo vital en cabeza de las personas de la tercera edad, derivado de múltiples mandatos constitucionales en los que se reconocen, entre otros, los derechos a la vida digna (art. 11, C.P.), a la integridad personal (art. 12, C.P.), a la seguridad social integral (art. 48, C.P.) y a la salud (art. 49, C.P.). En otras palabras, la Constitución Política contempla una serie de sujetos que necesitan de un “trato especial” por la situación de debilidad manifiesta en la que se encuentran. En particular, a este grupo pertenecen las personas de la tercera edad, quienes al final de su vida laboral tienen derecho a gozar de una vejez digna y plena (C.P. artículos 1º, 13, 46 y 48). En relación con estos sujetos, la Corte ha sentado la doctrina del derecho fundamental a la seguridad social. Así se le ha dado preciso alcance al mandato constitucional de defender, prioritariamente, el mínimo vital que sirve, necesariamente, a la promoción de la dignidad de los ancianos (C.P., artículos 1º, 13, 46 y 48)”. (Subrayas y negrillas fuera de texto)



Es por esto que el Estado, en cabeza del legislador, debe de realizar acciones tendientes a proteger la población mayor colombiana, más a los ancianos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad manifiesta; en este tópico la Corte Constitucional en sentencia T-252/17 expresó:

Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos.

*Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. **Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.***

Así entonces, y bajo la amplia configuración legislativa que posee el Congreso de la República, se hace necesario que se realicen acciones positivas en pro de la población mayor de Colombia, y en punto específico de la garantía fundamental al mínimo vital; la Alta Corporación Constitucional en distintas oportunidades¹, ha desarrollado el concepto del mínimo vital, desde la sentencia T-426/92, en la medida de que **“el derecho fundamental al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas constitucionalmente ordenadas con el fin de evitar que la persona se vea reducida en su valor intrínseco como ser humano debido a que no cuenta con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna.** Este derecho fundamental busca garantizar que la persona, centro del ordenamiento jurídico, no se convierta en instrumento de otros fines, objetivos, propósitos, bienes o intereses, por importantes o

¹ Cfr. entre otras las siguientes sentencias: T-005 de 1995 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz); T-015 de 1995 (M.P. Hernando Herrera Vergara); T-144 de 1995 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz); T-198 de 1995 (M.P. Alejandro Martínez Caballero); T-500 de 1996 (M.P. Antonio Barrera Carbonell); T-284 de 1998 (M.P. Fabio Morón); SU-062 de 1999 (M.P. Vladimiro Naranjo Mesa).



valiosos que ellos sean. Tal derecho protege a la persona, en consecuencia, contra toda forma de degradación que comprometa no sólo su subsistencia física sino por sobre todo su valor intrínseco.”.

Por lo tanto, esta normativa a implementar se hace más garantista del derecho, no solo del mínimo vital, sino de la dignidad humana de las personas de la tercera edad como sujetos de especial protección constitucional, otorgándole un medio económico de subsistencia mejor que el establecido al día de hoy, ya que como se ha podido demostrar bajo las estadísticas del DANE², que es casi imposible vivir con menos de trescientos mil pesos mensuales.

Por consiguiente, y en aras de proteger a quienes le han aportado tantos años a sus familias y a la sociedad, se crea el auxilio económico de la tercera edad y paliar, sin estrangular el fisco nacional, la situación de muchos ancianos que ni sus propias familias pueden sostener.

Esta norma, netamente social, busca aunarse a las normativas internacionales que conminan al Estado colombiano a proteger a la tercera edad de Colombia; si bien no existe una norma internacional exclusiva, que en su generalidad se dedique por completo a la protección de las personas de la tercera edad, se han creado especificidades al respecto en algunos instrumentos creados con el fin de salvaguardar los derechos humanos.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, el cual hace parte de los tratados internacionales que conforman el Bloque de Constitucionalidad, establece:

“Art 17: Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-de-tiempo-e-ingreso>



ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

Como bien lo señala la Sentencia T-025 de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución A46/91, adoptó los Principios de las Naciones Unidas en Favor de las Personas de Edad. Este documento solicita a los Estados a incluir dentro de sus políticas internas los principios de independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad para este grupo poblacional. Específicamente, se incorpora el derecho de los adultos mayores a tener acceso a bienes y servicios básicos como “[...] *alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia.*” También consagra el derecho que tienen los adultos mayores a tener acceso a otras fuentes de ingresos, a redes de apoyo y cuidado provenientes de su familia, la comunidad y el estado, a servicios sociales que les permitan vivir de manera autónoma, libre e independiente. y dispone que deben “[...] *recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.*”

Así, desde un ámbito internacional también se protegen los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad, a través de disposiciones que exigen a los Estados velar por el cuidado de este grupo poblacional, por lo que con esta ley cumpliría con ese cometido.

Junto a lo anterior, estamos cumpliendo con las recomendaciones que dio a Colombia la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), la cual recalcó que uno de los grandes desafíos para los Estados iberoamericanos es diseñar e implementar políticas y estrategias que, a partir de los postulados de la equidad, la redistribución y la inclusión, permitan a los adultos mayores en condición de pobreza y vulnerabilidad vivir con dignidad.

Esta organización expresó:

“Fortalecer los programas de apoyo al adulto mayor es beneficiar a las familias reduciendo sus cargas por atención a personas dependientes mayores; es saldar la deuda social con quienes por la informalidad y el desempleo no tuvieron oportunidad de obtener una pensión; es construir



futuro, al consolidar en la conciencia colectiva y, especialmente en la de niños y jóvenes, que una comunidad debe ser incluyente e integrada; es hacer sostenible la sociedad, mediante la reincorporación a los ámbitos político, social y económico de quienes con su trabajo la hicieron posible.

Surge entonces, como mandato ético, económico y político para los Estados, la construcción de pisos de protección dentro de los sistemas de seguridad social, que permitan coberturas básicas a poblaciones con especial protección constitucional, entre ellas, fundamentalmente los adultos mayores en pobreza. Ese propósito se contiene en la Recomendación 202 de 2012 de la OIT, tanto como se desprende de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas, a la vez que emerge claramente de las disposiciones y principios de la Constitución Política de Colombia y de su desarrollo, a través de la doctrina de la Corte Constitucional.”³

Actualmente se asignaron un número de cupos que alcanzó el 1,6 millones de beneficiarios, lo que incumple claramente con los principios de solidaridad y universalidad que posee el régimen de seguridad social de nuestro país, limitando ostensiblemente la entrada de más personas que requieren de pisos económicos para lograr su subsistencia mínima en condiciones de dignidad.

En Colombia, según el DANE, para el año 2018 se contaba con una población mayor de 59 años de 5.970.956⁴, con una proyección de crecimiento del 3.5% anual. De esta población, el 28,4% pertenece al estrato 1, y el 39,7% pertenece al estrato 2, lo que en sumatoria de ambos porcentajes, oscila en los 4.066.220 de adultos mayores que se encuentran en estos estrato.

Socio-económicamente se tiene demostrado que, las personas que se encuentran en estos estratos, no cuentan con el beneficio de una pensión o un ingreso mensual que les permita alcanzar condiciones de vida digna; el Estudio Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento, SABE Colombia, del Ministerio de salud, muestra una situación sumamente preocupante, habida cuenta de que el 57% de la población mayor de 60 años no recibe ni siquiera

³ Recomendaciones dadas desde la página 163 a 169.

<http://fondodesolidaridadpensional.gov.co/portal/documentos/Colombia-mayor-una-vejez-mas-digna-para-un-pais-en-paz.pdf>

⁴ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-poblacion-adulta-mayor.pdf> . Pág. 30.



un salario mínimo mensual legal vigente para sufragar sus necesidades básicas⁵, es decir, 3,4 millones de adultos mayores se encuentran en estado de precariedad.

Ahora bien, desde la norma rectora del Presupuesto General de la Nación, se prevé que haya un sostenimiento, o aumento, de la inversión social del Estado, máxime cuando en el Plan Plurianual de Inversiones, específicamente en el Pacto por la Equidad, se cuenta con un ítem específico “Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores”, la cual se le destinan 5.564 millones de pesos⁶, de los cuales se pueden hacer las apropiaciones necesarias y así ayudar a cumplir el cometido de la finalidad del programa Colombia Mayor, dándose cumplimiento a las normas ya citadas.

Por lo tanto, la proposición buscaría que este estado de vulnerabilidad en el que se encuentran parte de las personas de la tercera edad en nuestro país sostenga un nivel de dignidad en sus vidas, se suplan necesidades básicas de ellos y exista una vinculación estatal entre los estamentos nacionales y territoriales para ayudar con el progreso social de nuestros ancianos.

⁵ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-poblacion-adulta-mayor.pdf> Pág. 31.

⁶ Plan Plurianual de Inversiones 2018-2022. Pág. 14.



*Recibi
Cam a Tolima
Sept 14/2020*

Septiembre de 2020

PROPOSICIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", y en consecuencia al Plan Plurianual de Inversiones, específicamente en el Pacto por la Equidad, en su ítem "Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social", modifíquese la sección 4301, literal C, del artículo 2 del Proyecto de Ley 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", para que se aumenten DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$253.737.035.965) a los recursos de inversión y sean distribuidos en partes iguales en cada sección que integran el literal C.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JEHC', is positioned above the printed name.

JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS
Representante a la Cámara por el Tolima

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los sectores más afectados por las disminuciones en sus rubros para el presupuesto del año 2021, fue el ministerio del deporte, recién creado, con relación al año 2020, habida cuenta de las circunstancias del Covid-19; sin embargo, dentro del Plan Plurianual de Inversiones, parte integrante del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, tiene un amplio margen de inversión, tal como se muestra en el mismo Plan como se muestra a continuación:

III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	510.124
<i>Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia</i>	31.245
<i>Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos</i>	157.840
<i>Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos</i>	216.004
<i>Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos</i>	192
<i>Vivienda y entornos dignos e incluyentes</i>	46.470
<i>Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva</i>	31.786
<i>Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país</i>	75
<i>Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores</i>	5.564
<i>Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social</i>	10.577
<i>Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza</i>	7.757
<i>Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados</i>	343
<i>Otros</i>	2.270

Así entonces, existen rubros suficientes para el desarrollo de los proyectos de inversión de los departamentos del país que están en el regionalizado del Plan Plurianual de inversiones, para el desarrollo de los deportistas y ser fomento de alta competencia para la representación del país en el orden regional e internacional.



Septiembre de 2020

PROPOSICIÓN

Del Proyecto de Ley 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", la cual quedará así:

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", y en consecuencia al Plan Plurianual de Inversiones, específicamente en el Pacto por la Equidad, en su ítem "Vivienda y entornos dignos e incluyentes", adiciónese al literal C Presupuesto de inversión de la sección 4001 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, recursos por la suma de CIEN MIL SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.007.000.000), para que se apropie de los recursos y realice la inversión y contribución de los programas de acceso a la vivienda rural.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials and a surname, likely "JEHC".

JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS
Representante a la Cámara por el Tolima



EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los grandes problemas en el país es la falta de garantías para el acceso a una vivienda digna en el sector rural. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia hay cerca de 49,5 millones de habitantes, donde el 23,7 % habitan en áreas rurales. Las condiciones de vida de esta población difieren de gran manera de las condiciones de vida de la población urbana. En términos de pobreza, la incidencia en el área rural es mayor que en el área urbana tanto en ingresos (42,8 y 26,9) como en pobreza multidimensional (45,9 y 18,5).

vale la pena destacar que los avances en términos relativos del porcentaje de hogares en déficit a nivel rural no demuestran el mismo nivel de avance en términos absolutos. De acuerdo a la ENCV, mientras que en 2003 había 1.664.050 hogares en déficit de vivienda a nivel rural, en 2013 el número de hogares en déficit se mantenía en 1.643.653 lo que pone en evidencia que las políticas actuales son insuficientes para lograr una reducción absoluta del déficit de vivienda.

Este panorama, entonces, requiere que se haga efectiva la inversión que se tiene desde el Plan Plurianual de Inversiones, máxime cuando hay rubros específicos con los cuales paliar esta dificultad en los hogares rurales y se acceda a programas de solución de vivienda, en ese sentido, se muestra los rubros de inversión que posee el PPI 2018-2022, que forma parte integral del Plan Nacional de Desarrollo del mismo período, a saber:



III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados	510.124
<i>Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia</i>	31.245
<i>Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos</i>	157.840
<i>Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos</i>	216.004
<i>Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición, ciudadanos con mentes y cuerpos sanos</i>	192
<i>Vivienda y entornos dignos e incluyentes</i>	46.470
<i>Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva</i>	31.786
<i>Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país</i>	75
<i>Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores</i>	5.564
<i>Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social</i>	10.577
<i>Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza</i>	7.757
<i>Herramientas para una política social moderna y conectada a mercados</i>	343
<i>Otros</i>	2.270



*Recibi
Cámara Tolima
Sept 16/2020*

Septiembre de 2020

PROPOSICIÓN

Del Proyecto de Ley 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", la cual quedará así:

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", adiciónese recursos al Plan Plurianual de Inversiones al regionalizado, Capítulo Tolima, en el sector principal del rubro de "Agricultura y Desarrollo rural", específicamente en los Proyectos en proceso de estructuración y Proyectos Regionales, por la suma de CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000), para que el Ministerio de Agricultura se apropie de los recursos y realice la inversión y contribución a los proyectos de construcción del centro agroindustrial y ambiental en el municipio de Armero (Ley 1632 de 2013), fortalecimiento de cadenas productivas (café, cacao, maíz, arroz y aguacate), terminación y puesta en operación del Distrito de Riego Triángulo del Tolima y la construcción de dos plantas de secamiento, almacenamiento y comercialización de arroz en el Norte y el Sur del Tolima.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JELHC'.

JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS
Representante a la Cámara por el Tolima

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Plan Plurianual de Inversiones, parte íntegra del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se pactaron unos compromisos de inversión en el departamento del Tolima para el desarrollo del Agro, y se especificaron los proyectos de inversión de la siguiente manera:

Proyectos en proceso de estructuración	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción del centro agroindustrial y ambiental en el municipio de Armero (Ley 1632 de 2013)
		Fortalecimiento de cadenas productivas (café, cacao, maíz, arroz y aguacate)
		Terminación y puesta en operación del Distrito de Riego Triángulo del Tolima
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Control de los ecosistemas estratégicos - Páramo Las Hermosas, cuenca del río Saldaña*
	Ciencia y Tecnología	Construcción del centro de desarrollo tecnológico, de Innovación y emprendimiento agroindustrial del Tolima
	Comercio, Industria y Turismo	Integración turística de municipios ribereños del río Magdalena
Deporte y Recreación	Centro de Alto Rendimiento del Municipio de Murillo	

Proyectos regionales	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción de dos plantas de secamiento, almacenamiento y comercialización de arroz en el Norte y el Sur del Tolima
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	Conservación Bosque de Galilea (municipio de Villarrica)
	Ciencia y Tecnología	Construcción del Centro de Innovación tecnológica en la Universidad del Tolima
	Comercio, Industria y Turismo	Apuestas productivas textiles
Centro de Innovación y nodo logístico de integración productiva nacional e internacional		
Consolidación del Clúster Turístico en la Región Nevados		

Así las cosas, el compromiso de llevar a cabo estos proyectos de inversión tienen que ser materializados a partir de la disponibilidad de recursos y se aumente el desarrollo rural del departamento, al darle el incentivo a los sectores productivos más importantes del campo tolimense.



Septiembre de 2020

PROPOSICIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", y en consecuencia al Plan Plurianual de Inversiones, específicamente en el Sector Agricultura, para desarrollar los proyectos del mismo sector, modifíquese la sección 1701 Ministerio de Agricultura, literal C, del artículo 2 del Proyecto de Ley 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021", para que se aumenten DOSCIENTOS SESETA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$265.000.000.000) a los recursos de inversión y sean distribuidos en partes iguales en cada sección que integran el literal C.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JEHP', is positioned above the printed name.

JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS
Representante a la Cámara por el Tolima

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Presupuesto General de la Nación propuesto para el año 2021 se ha reducido los rubros para el campo en un 7,7% con relación al año inmediatamente anterior, situación que va en desmedro con el desarrollo del sector que mayor productividad le ha dado al país pero que ha sido más abandonada para la inversión.

Lo anterior, tiene base conforme a los datos dados por el Mensaje presidencial explicativo del presente Proyecto de ley, tal como se muestra a continuación:

Sector	2020	2021	Variación porcentual 21/20 (3)=(2/1)	Participación Porcentual	
	Ley (1)	Proyecto (2)		2020 (4)	2021 (5)
Educación	44.244	46.952	6,1	20,3	19,7
Salud y Protección Social	31.887	35.788	12,2	14,6	15,0
Trabajo	31.570	27.032	(14,4)	14,5	11,4
Defensa Nacional	23.566	26.849	13,9	10,8	11,3
Hacienda	17.270	22.140	28,2	7,9	9,3
Inclusión Social y Reconciliación	12.719	14.991	17,9	5,8	6,3
Policía Nacional	10.883	11.383	4,6	5,0	4,8
Transporte	8.260	10.644	28,9	3,8	4,5
Minas y Energía	4.550	5.800	27,5	2,1	2,4
Rama Judicial	4.781	5.186	8,5	2,2	2,2
Vivienda, Ciudad y Territorio	4.338	4.885	12,6	2,0	2,1
Fiscalía	3.995	4.421	10,6	1,8	1,9
Justicia y del Derecho	3.224	3.467	7,6	1,5	1,5
Tecnologías de la información y las comunicaciones	1.622	2.310	42,4	0,7	1,0
Agricultura y Desarrollo Rural	1.916	1.788	(7,7)	0,9	0,7
Interior	1.659	1.746	5,3	0,8	0,7
Ministerio Público	1.539	1.534	(0,3)	0,7	0,6
Planeación	1.139	1.518	33,3	0,5	0,6
Relaciones Exteriores	1.017	1.170	15,1	0,5	0,5
Resto	7.921	8.514	7,5	3,6	3,6
TOTAL	218.100	238.100	9,2	100,0	100,0

Bajo ese entendido, es claro que hay un incumplimiento en lo aprobado en el Plan Plurianual de Inversiones 2018-2022, ya que este ha destinado recursos por valor de \$23,2 billones. Las principales afecciones a este sector, al descontarle los recursos, se apuntan a la generación de mejores condiciones de competitividad y progreso.



Por lo que se hace necesario que haya un aumento sustancial en los dineros destinados al campo, que fomenten las acciones encaminadas a promover la infraestructura productiva y la comercialización, especialmente para los pequeños productores, mejorar la titulación formalizada, aumentar el número de títulos formalizados sobre predios, aumentar las exportaciones agropecuarias, e impulsar las actividades no agropecuarias tales como el turismo responsable y sostenible de naturaleza, cultural, de salud y de bienestar.

Jose Figueiredo
Sept 16/2020

PROPOSICIÓN ADITIVA

Modifíquese el proyecto de ley No. 296 2020C y 185 2020S "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021." así:

Adiciónense el presupuesto del sector agropecuario en seiscientos mil millones de pesos (\$600.000 millones) destinado a Gastos de Inversión así:

- Ciento cincuenta mil millones (\$150.000 millones) a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gastos de inversión en programas de Infraestructura productiva, comercialización y Proyectos Integrales De Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)
- Cuatrocientos mil millones (\$400.000 millones) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para gastos de inversión en los diferentes programas y proyectos así:
 - o Ciencia Tecnología e Innovación Agropecuaria veinte mil millones (\$20.000 millones).
 - o Incentivos a la producción: Ochenta mil millones (\$80.000 millones).
 - o Inclusión productiva de pequeños productores rurales para ser ejecutados a través del fondo de fomento agropecuario (150.000).
 - o Financiamiento y riesgos Agropecuarios: Ciento cincuenta mil millones (\$150.000 millones).

Jennifer Ariz

Cincuenta mil millones (\$50.000 millones) a la Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca (AUNAP), para gastos de inversiones atinentes al objeto institucional de la entidad.

MORENO

BEATRIZ CEPEDA

Enrique Cabales B

Armando Acosta
Alfonso Acosta
Carlos Julio Bonilla

Armando Acosta Insuente

Armando Fobarain

Abel Mares

Justificación

El sector agropecuario es considerado un sector estratégico para el país, pero presenta un bajo dinamismo en su crecimiento económico y desarrollo sostenible por debajo de su potencial. Esta condición se convierte en una ventana de oportunidad frente a la reactivación económica que el país requiere frente a las adversidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19.

Dentro de las causas de la baja competitividad y productividad del sector se encuentran: el uso ineficiente de los factores de producción, particularmente la tierra y el agua, el bajo nivel de innovación tecnológica en los sistemas productivos y de productividad de la mano de obra rural, los altos costos de producción, la insuficiente infraestructura para la producción, comercialización y distribución y bajos niveles de acceso al crédito agropecuario.

La necesidad de diseñar propuestas de acción regionalizada que articulen la institucionalidad nacional, regional y local con las comunidades rurales se suple con la integración de los factores de producción y el potencial productivo hacia la generación de ingresos y mejoramiento de condiciones de vida de la población rural, con lo cual se deberán identificar proyectos para el impulso, desarrollo y aprovechamiento de ese potencial para el crecimiento y desarrollo sostenible del sector.

La cofinanciación y unas buenas condiciones de acceso al crédito junto con los proyectos de inclusión productiva de pequeños productores rurales, así como los de ciencia tecnología e innovación apuntan al mejoramiento de la productividad y competitividad del campo, generan reactivación inmediata de la producción y del empleo y aportan al cierre de brechas territoriales. Así el apoyo financiero en la implementación de proyectos Integrales de desarrollo agropecuario y rural - PIDAR, y el vehículo establecido en el Fondo de Fomento Agropecuario, atienden y mitigan las problemáticas evidenciadas en el campo colombiano, a través de la mejora de las capacidades en la generación de ingresos y por ende las condiciones de vida de los campesinos y la de sus familias.

Por otra parte, la base científica para ayudar a la toma de decisiones y el establecimiento de medidas de manejo adecuadas respecto a la pesca y la acuicultura sigue siendo insuficiente en Colombia, porque la recopilación de datos para monitorear la evolución del sector ha sido interrumpida y modificada con los cambios institucionales ocurridos en los últimos 15 años, y dada la heterogeneidad del sector y la extensión geográfica de sus actores, se requiere de manera urgente inyectar mayores recursos económicos para contar con una mayor capacidad a nivel técnico, administrativo y financiero para la

formulación y ejecución de investigaciones a nivel nacional con el fin de ampliar la capacidad de gestión y gobernanza sobre los recursos a cargo de la AUNAP.

Es necesario que los modelos de evaluación pesquera sean alimentados con información actualizada basada en procesos de monitoreo constantes, que incluyan las dimensiones espaciales y temporales. La acuicultura y pesca también deben analizarse con un enfoque ecosistémico, considerando la afectación causada por el cambio climático en las producciones y las características propias de los territorios a nivel marino y continental.

El cierre de brechas tecnológicas y la creación de paquetes tecnológicos permiten poner al servicio del sector productivo de Colombia en los diferentes eslabones de la cadena productiva de la acuicultura, y a su vez aumentan la diversificación de productos a ofrecer tanto al mercado nacional como internacional, aportando a la seguridad alimentaria, y contribuyendo a la generación de empleo e ingreso para Colombia, con una actividad económica diferente a la de extracción de minerales fósiles.

*Recibido
Carla A. Torres Sumin
Sept 16/2020*

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA

REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

PROPOSICIÓN

Adiciónese el monto de presupuesto de inversión en aportes de la Nación de que trata la sección 4106, **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, Literal C, en **\$1.251.156 millones** desagregados así:

Acredítese a la unidad ejecutora 4106 **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, Literal C Inversión, la suma de **1.251.156 millones**, y contra acredítese la sección 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL, Literal B PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA por un monto de **\$1.251.156 millones**.



ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



JOSÉ GABRIEL AMAR SEPULVEDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la Republica

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA

REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

SUSTENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:

- Se solicita el incremento de presupuesto necesario en todos los proyectos de inversión de la entidad que presentan déficit respecto a la solicitud del anteproyecto de inversión 2021 radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esto corresponde a una asignación adicional de recursos de fuente nación por **\$1.251.156 millones**, con el siguiente detalle por proyecto de inversión:

Cifras en millones de pesos

Proyecto	Nación	Propios	Total Asignado	Solicitud Recursos Adicionales Nación
Primera Infancia	3.832.519	588.996	4.421.515	351.474
Protección - RD	-	436.363	436.363	480.517
Familia	-	147.473	147.473	76.335
Nutrición	-	241.567	241.567	10.000
Protección - SRPA	99.259	111.267	210.526	88.687
Adolescencia y Juventud	50.000	99.779	149.779	
Niñez	-	130.139	130.139	119.353
SNBF	-	14.000	14.000	3.359
Total 4102	3.981.778	1.769.583	5.751.362	1.129.725
Tecnología		72.000	72.000	7.924
Fortalecimiento		267.751	267.751	113.507
Total 4199	-	339.751	339.751	121.431
Total Inversión	3.981.778	2.109.334	6.091.112	1.251.156

- Para la vigencia 2021, se presenta una disminución del presupuesto del Instituto del 6% en términos reales (pasando de \$6,9 billones en 2020 a \$6,7 billones en 2021), lo que tiene implicaciones principalmente en la atención de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la Ley, en materia de la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; contando, además, con población especialmente vulnerable como menores de edad en primera infancia o con sus derechos amenazados o vulnerados.
- A continuación, se hace una breve descripción de la importancia de cada uno de los programas que se desean fortalecer:

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA

REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

- **APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL** rubro 4102-1500-18 por valor de \$351.474 millones, recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas institucionales del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en relación con el logro de la meta de niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, cualificación de madres comunitarias y madres gestantes atendidas en los servicios de primera infancia; así como, los compromisos establecidos en el Plan Marco de Implementación de Paz en relación al cumplimiento de la meta de “cobertura universal de atención integral para niños y niñas en primera infancia en zonas rurales”.
La no asignación del total de los recursos solicitados para la vigencia 2021, implicaría uno de estos dos tipos de impactos: i) mantener todos los cupos de atención de 1.760.888 (1.454.133 con Educación Integral y 306.755 en Servicios Comunitarios), pero garantizando la operación de los servicios integrales y convenios sólo hasta el 31 de octubre de 2021, con impacto en la calidad en la prestación del servicio; o ii) afectar la cobertura de los servicios integrales y comunitarios, disminuyendo 93.036 cupos de la atención en las diferentes modalidades, lo cual impactaría negativamente el cumplimiento de la meta estratégica de 2021 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021 de 1.454.133 de niños y niñas con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.
- **PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL** rubro 41021500-14 por valor de \$ 480.517 millones, recursos necesarios para atender las modalidades de restablecimientos de derechos de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados. Con una reducción de los recursos, solo se logra una atención hasta el 31 de mayo de 2021 de 50.921 cupos de las modalidades de atención, y 32.621 sesiones de apoyo psicológico especializado, y el acompañamiento de 113 Unidades Móviles hasta 15 de mayo 2021.
En esta misma línea, se verían afectados el fortalecimiento de las defensorías de familia, y los equipos psicosociales que los acompañan, y las herramientas administrativas y tecnológicas que se requieran para la prestación del servicio, así como el fortalecimiento y ampliación de los Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) del ICBF, los cuales atienden las situaciones potenciales de vulneración de derechos. Siendo estos dos compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8 -68, Oficina 625 y 626

Teléfono: 4323614 Fax: 4323616

camaraerasmo@outlook.com



ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA

REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

- **FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-13 por valor de \$ 88.687 millones, recursos necesarios para cumplir los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, relacionados con el fortalecimiento de los servicios y el rediseño del modelo para la atención de adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA, el cual, propone ajustes para realizar una atención especializada, individualizada, diferenciada con un componente pedagógico – restaurativo, lo que implica fortalecer los equipos psicosociales y reconocer su nivel de cualificación, orientado a que los niños, niñas y adolescentes construyan proyectos de vida legales y sostenibles a partir de la exploración y potenciación de sus talentos e intereses, que evite la reincidencia en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, o en la edad adulta la justicia ordinaria.

En este sentido, además de verse afectados el cumplimiento de los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo ya mencionados, con los recursos asignados sólo se podrá garantizar la operación de las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente hasta el mes de agosto de la vigencia 2021.

- **FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-16 por valor de \$ 76.335 millones, recursos necesarios para desarrollar dos apuestas enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo. La primera, es Mi Familia, un programa de acompañamiento familiar psicosocial enfocado en el fortalecimiento de las capacidades familiares para promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y contribuir a la equidad de oportunidades. La segunda, la generación de acciones diferenciadas que creen condiciones de equidad de oportunidades a los grupos étnicos.

La reducción presupuestal se traduciría en la disminución del 8% en la atención de familias, con respecto a la atención de 2020, toda vez que sólo sería posible atender a 59 mil familias; y con respecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo implicaría dejar de atender a 25 mil familias, lo que genera un déficit de atención del 30%. Esta reducción es especialmente importante, teniendo en cuenta la coyuntura de pandemia actual porque la población objetivo de Mi Familia tiene mayor riesgo de caer en pobreza y de incurrir en vulneraciones de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. De hecho, Mi Familia constituye una oferta pertinente para la etapa de recuperación social y económica que tendrá que enfrentar el país durante el 2021 porque, de acuerdo con UNICEF (2020) existe un aumento de los "Riesgos de maltrato, violencia, explotación y estrés psicosocial" este tipo de acompañamiento

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8 -68, Oficina 625 y 626

Teléfono: 4323614 Fax: 4323616

camaraerasmo@outlook.com

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA

REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

evita que se materialicen los riesgos en vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes.

- **CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-12 por valor de \$ 10.000 millones, recursos necesarios para alcanzar una cobertura de 12 meses para la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, que tiene por objetivo la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años. Cobra relevancia esta modalidad teniendo en cuenta lo señalado Programa Mundial de Alimentos en el sentido que la pandemia causada por el COVID-19 repercutirá en un incremento del hambre y la pobreza en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); se estima que la pandemia sumará 20 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria. Colombia, incluida en esta instancia, no podría ser la excepción por lo que se deben impulsar acciones que promuevan la seguridad alimentaria y nutricional de las familias afectadas por la pandemia.
- **FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-15 por valor de \$ 3.359 millones, recursos requeridos para fortalecer el Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN), para poder dar cumplimiento a lo pactado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de estructurar "un esquema de evaluación de la política que fortalezca el seguimiento de la garantía de derechos a través del Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN)" a través del diseño de tableros de control para las políticas públicas dirigidas a la niñez en el marco de la Mesa SUIN. Estos recursos nos permitirán buscar una interoperabilidad entre todas las herramientas de la Dirección del Sistema Nacional de bienestar Familiar que fortalecerá este seguimiento a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE VIDA A NIVEL NACIONAL** rubro C-4102-1500-19 por valor de \$ 119.353 millones, recursos necesarios para dar cumplimiento a la meta institucional del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de niños, niñas y adolescentes

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8 -68, Oficina 625 y 626

Teléfono: 4323614 Fax: 4323616

camaraerasmo@outlook.com



ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA

REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

beneficiarios de la estrategia de desarrollo naranja, en donde se tiene programado ampliar la meta de atención de 2021 pasando de 250.000 en 2020 a 325.000.

Por otro lado, también se verían afectados los compromisos relacionados con la formulación del capítulo étnico de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y la implementación de las líneas de política para la prevención del trabajo infantil y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes- ESCNNA, así como la ampliación y cualificación de la atención para la promoción de derechos sexuales, la participación y la prevención de vulneraciones como la ESCNNA, violencia sexual, violencias al interior de la familia, alta permanencia en calle, atención a la población migrante y riesgos digitales.

- **FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL** rubro C-4199-1500-7 por valor de \$ 7.924 millones, recursos necesarios para disminuir el déficit de obsolescencia del parque computacional que actualmente alcanza un nivel del 65%. Adicionalmente, se apunta a la transformación digital en los servicios misionales del ICBF, conforme a los lineamientos de MinTIC, que incluye intervención de aplicaciones y medios tecnológicos que habilite las capacidades para apalancar el uso de la tecnología emergentes interviniendo o modificando los procesos, productos y servicios, mejorando el funcionamiento de la entidad y la interacción con los ciudadanos a través de lo digital y se apunta a implementar y dar sostenibilidad de los servicios de alojamiento de infraestructura – Nube Híbrida-
De otra parte, la coyuntura generada por la pandemia del COVID 19 ha evidenciado la necesidad de fortalecer la infraestructura de comunicaciones y encaminar esfuerzos para actualizar el servicio de telefonía IP y comunicaciones unificadas para todas las sedes del instituto a nivel nacional, la cual se encuentra obsoleta y es necesario hacer en cumplimiento de los requerimientos del Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones, con la actualización del Protocolo IPV4 a IPV6.
- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL** rubro C-4199-1500-8 por valor de \$ 113.507 millones, recursos requeridos principalmente para modernizar la infraestructura del ICBF que no cumplen con las normas de sismo-resistencia y de seguridad en la atención de nuestros beneficiarios. Se han identificado más de 12 infraestructuras que deben ser construidas nuevamente porque no cumplen con los lineamientos para la correcta y segura atención, 73 infraestructuras, entre sedes y Centros Zonales, que requieren adecuaciones y ampliaciones.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA